



Bogotá, D.C., 6 de marzo de 2025

Doctores

IVÁN DAVID MATTAR CANTILLO

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

FABIO YEZID CASTELLANOS HERRERA

Contraloría General de la República

LYNDA MELISSA OYOLA CHADID

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PABLO BUSTOS SÁNCHEZ

Comunidad indígena Pororú – Sector Murújuy

VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL

Kenworth de la Montaña

MOISÉS ELÍAS CARREÑO POLO

Comunidad indígena de La Guajira

EDUARDO PADILLA HERNÁNDEZ

Comunidad indígena Nación Wayú – Junta de acción comunal Los Moreneros

SANTIAGO MARTÍNEZ DEVIA

Seguros del Estado S.A

EZEQUIEL RAMOS BARRIOS

Agencia Nacional de Tierras

REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS

JOSÉ LUIS MORENO CABALLERO

LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA

FRANCISCO BERNATE OCHOA

ALLAN RAÚL JIMÉNEZ LEAL

JOSÉ ALFREDO JARAMILLO MATÍZ

DEFENSORES

MARIO ENRIQUE GÓMEZ JIMÉNEZ

RAÚL GUTIÉRREZ ZAMBRANO

AGENTES ESPECIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ciudad

ASUNTO: Informe sobre las características fundamentales y el alcance de los principios de oportunidad a aplicar.
NUNC: 110016000000202402865.

Respetados Doctores:

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo con lo conversado en la reunión sostenida de manera virtual el 28 de febrero del año en curso en donde, entre otros asuntos, se socializó e informó los fundamentos, el alcance jurídico y las implicaciones de los principios de oportunidad que se encuentran en trámite de aplicación respecto de los procesados **OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ, SNEYDER AUGUSTO PINILLA ÁLVAREZ, LUIS EDUARDO LÓPEZ ROSERO, LUIS CARLOS BARRETO GANTIVA y PEDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ MELO**; me permito comunicarles una síntesis de las cuestiones antes mencionadas para cada uno de los encartados:

• **OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ:**

- o **Causales empleadas:** Artículo 324 de la Ley 904 de 2004, causal 4°, tercer supuesto, referente al suministro de información eficaz para la desarticulación de bandas de delincuencia organizada, y causal 5°, la cual alude al compromiso de servir como testigo de cargo contra los demás procesados.
- o **Síntesis de sus compromisos:** Su acuerdo de colaboración se puede sintetizar así: (i) a efectos del compromiso estipulado en la causal 4° realizó señalamientos contra 25 personas pertenecientes o que se acercaron a la estructura criminal erigida en función del entramado de corrupción suscitado entorno a la UNGRD, mientras que, (ii) respecto de la causal 5°, se comprometió a testificar contra 21 de los 25 señalados. Es decir, se comprometió a colaborar con la administración de justicia contra un total de 25 personas en, por lo menos, 12 noticias criminales.
- o **Delitos objeto del principio:**
 - Falsedad ideológica en documento público agravado por el uso (Artículo 286 y 290 C.P.).
 - Falsedad en documento privado (Artículo 289 C.P.).
 - Interés indebido en la celebración de contratos (Artículo 409 C.P.).
- o **Inmunidad:** Parcial.
- o **Modalidad de la aplicación:** Suspensión de la acción penal.

• **SNEYDER AUGUSTO PINILLA ÁLVAREZ:**

- o **Causales empleadas:** Artículo 324 de la Ley 904 de 2004,



causal 4°, segundo supuesto, de brindo información con la finalidad de evitar que el delito continúe ejecutándose y el tercer supuesto, referente al suministro de información eficaz para la desarticulación de bandas de delincuencia organizada, y causal 5°, la cual alude al compromiso de servir como testigo de cargo contra los demás procesados.

- o **Síntesis de sus compromisos:** Su acuerdo de colaboración se puede sintetizar así: (i) Brindo información con la cual se impidió que se siguiera ejecutando la conducta de concierto para delinquir frente a otros miembros de la organización que se han podido vincular a la indagación, (ii) a efectos del compromiso estipulado en la causal 4° realizó señalamientos contra 34 personas aproximadamente quienes pertenecieron o que se acercaron a la estructura criminal erigida en función del entramado de corrupción suscitado en torno a la UNGRD, mientras que, (iii) respecto de la causal 5°, se comprometió a testificar aproximadamente contra 25 de los 34 señalados. Es decir, se comprometió a colaborar con la administración de justicia contra un total de 25 personas en, por lo menos, 12 noticias criminales.
- o **Delitos objeto del principio:**
 - Falsedad ideológica en documento público agravado por el uso (Artículo 286 y 290 C.P.).
 - Falsedad en documento privado (Artículo 289 C.P.).
 - Interés indebido en la celebración de contratos (Artículo 409 C.P.).
- o **Inmunidad:** Parcial.
- o **Modalidad de la aplicación:** Suspensión de la acción penal.

• **LUIS EDUARDO LÓPEZ ROSERO:**

- o **Causales empleadas:** Artículo 324 de la Ley 904 de 2004, causal 4°, tercer supuesto, referente al suministro de información eficaz para la desarticulación de bandas de delincuencia organizada, y causal 5°, la cual alude al compromiso de servir como testigo de cargo contra los demás procesados.
- o **Síntesis de sus compromisos:** Su acuerdo de colaboración se puede sintetizar así: (i) a efectos del compromiso estipulado en la causal 4° realizó



señalamientos contra 5 personas pertenecientes o que se acercaron a la estructura criminal erigida en función del entramado de corrupción suscitado entorno a la UNGRD, en tanto, (ii) respecto de la causal 5°, se comprometió a testificar contra los mismos señalados. Es decir, se comprometió a colaborar con la administración de justicia contra un total de 5 personas.

- o **Delitos objeto del principio:**
 - Interés indebido en la celebración de contratos (Artículo 409 C.P.).
- o **Inmunidad:** Parcial.
- o **Modalidad de la aplicación:** Suspensión de la acción penal.

• **LUIS CARLOS BARRETO GANTIVA:**

- o **Causales empleadas:** Artículo 324 de la Ley 904 de 2004, causal 4°, tercer supuesto, referente al suministro de información eficaz para la desarticulación de bandas de delincuencia organizada, y causal 5°, la cual alude al compromiso de servir como testigo de cargo contra los demás procesados.
- o **Síntesis de sus compromisos:** Su acuerdo de colaboración se puede sintetizar así: (i) a efectos del compromiso estipulado en la causal 4° realizó señalamientos contra 15 personas pertenecientes o que se acercaron a la estructura criminal erigida en función del entramado de corrupción suscitado entorno a la UNGRD, en tanto, (ii) respecto de la causal 5°, se comprometió a testificar contra los mismos señalados. Es decir, se comprometió a colaborar con la administración de justicia contra un total de 15 personas.
- o **Delitos objeto del principio:**
 - Concierto para delinquir agravado (Artículo 340 inciso 2° C.P.).
 - Falsedad ideológica en documento público agravado por el uso (Artículo 286 y 290 C.P.).
 - Falsedad en documento privado (Artículo 289 C.P.).
 - Interés indebido en la celebración de contratos (Artículo 409 C.P.).
- o **Inmunidad:** Parcial.
- o **Modalidad de la aplicación:** Suspensión de la acción



penal.

• **PEDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ MELO:**

- o **Causales empleadas:** Artículo 324 de la Ley 904 de 2004, causal 4°, tercer supuesto, referente al suministro de información eficaz para la desarticulación de bandas de delincuencia organizada, y causal 5°, la cual alude al compromiso de servir como testigo de cargo contra los demás procesados.
- o **Síntesis de sus compromisos:** Su acuerdo de colaboración se puede sintetizar así: (i) a efectos del compromiso estipulado en la causal 4° realizó señalamientos contra 15 personas pertenecientes o que se acercaron a la estructura criminal erigida en función del entramado de corrupción suscitado entorno a la UNGRD, en tanto, (ii) respecto de la causal 5°, se comprometió a testificar contra los mismos señalados. Es decir, se comprometió a colaborar con la administración de justicia contra un total de 15 personas.
- o **Delitos objeto del principio:**
 - Falsedad ideológica en documento público agravado por el uso (Artículo 286 y 290 C.P.).
 - Falsedad en documento privado (Artículo 289 C.P.).
 - Interés indebido en la celebración de contratos (Artículo 409 C.P.).
 - Contrato sin cumplimiento de requisitos legales (Artículo 410 C.P.).
- o **Inmunidad:** Parcial.
- o **Modalidad de la aplicación:** Suspensión de la acción penal.

Sin otro particular,

Cordialmente,

María Cristina Patiño González

Fiscal Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia

• 2 m² m² m² m² m²